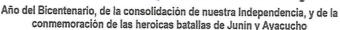


## **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

### Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas





# **RESOLUCION DIRECTORAL**

N° 374 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

1 7 MAY0 2024

VISTOS: El Memorándum N° 1114-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 06 de mayo del año 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Término de SERUMS, correspondiente a la administrada, Licenciada en Enfermería ERIKA CERRILLO NINA, en mérito a Hoja de Tramite N° 3847, mediante el cual solicita la expedición de resolución de Termino de Serums.; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar (TP) del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, mediante PROVEÍDO Nº 06203 - 2023-1, emitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cual otorga al profesional en Ciencias de la Salud, Licenciada en Enfermería **ERIKA CERRILLO NINA**, una plaza para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024, en el Puesto de Salud de Puculloccocha, distrito de Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO, grado de dificultad 04;

Que, mediante documentos de Vistos presentado por ERIKA CERRILLO NINA, de profesión Licenciada en Enfermería, egresado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con documentación anexada (constancias y reportes), acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Puesto de Salud de Puculloccocha, distrito de Pacucha, provincia de Andahuaylas, egión Apurimac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurimac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurimac II;

#### SE RESUELVE:

Mag. Katyla Magali ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR Y RECONOCER, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado por ERIKA Velagora Aroni.

CERRILLO NINA, identificada con DNI Nº 41091318, de profesión Licenciada en Enfermería, efectuado desde 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO, Grado de dificultad 04, en el Puesto de Salud de Puculloccocha, distrito de Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas; en mérito a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. D.G D.Ejec. Interesado Arch/fyd

DR. PORFIRIOMUNOZ VASQUEZ

OR. PORFIRIOMUNOZ VASQUEZ

DIRECTOR GENERAL

ASESORALEGAL

ASESORALEGAL

ADOB. EBER

BOMISHEY MANUEZ

ADOB. ESALUN LONG

ADOB. ESALUN